

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES Y CULTURALES DE TALLA NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS FERIAS DEL BANANO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO, ANTIOQUIA.

CIUDAD: APARTADÓ - ANTIOQUIA

FECHA: DICIEMBRE DE 2023

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA fue creado mediante acuerdo 016 de 22 de diciembre de 2020, del Concejo Municipal de Apartadó, Antioquia, como un establecimiento público de carácter descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, tiene como principal objetivo la ejecución de políticas culturales, a través de la coordinación con las diferentes entidades públicas o privadas a fines a su objeto.

La constitución política de en el artículo 2 define: "Son fines esenciales de estado: server a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Ley General de Cultura también destaca en su artículo 1. Inciso 5. Que "Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación". En su artículo 8 propone que "Los planes de desarrollo de las entidades territoriales tendrán en cuenta los recursos para la conservación y la recuperación del patrimonio cultural".

La Administración Municipal de Apartadó "Gobierno de la Ciudad Líder" desde el Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía promueve la realización de la Feria del Banano en homenaje al cumpleaños del Municipio de Apartadó, reconociendo esta festividad como un evento tradicional que fortalece la cultura, la historia y las tradiciones locales; tomando como sustento legal lo planteado en La Constitución Política de Colombia en su Artículo 70 que reza "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

Por esto nace esta propuesta, para un municipio no es posible avanzar hacia el desarrollo sin fortalecer su cultura, como reserva espiritual ante la incertidumbre del futuro, en el caso de Apartadó que acaricia la idea de convertirse rápidamente en una ciudad intermedia es clave y necesario fortalecer la cultura, las tradiciones y la memoria y lograr construir identidad. Las Fiestas tradicionales son una vía para lograrlo, por ello realizar la Feria del Banano va más allá de realizar un evento que alegre a la comunidad y convierta a Apartadó por unos días en centro de atracción para la subregión, el departamento y la nación. Lo que hay en juego con la realización de estas fiestas es el fortalecimiento de nuestra cultura, el

reconocimiento dentro de la diversidad, el reconocimiento de los lugares que ha construido a través del tiempo.

La Feria del Banano, fue institucionalizada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 014 del 30 de agosto de 2004, como un evento de integración sociocultural y para el fomento del turismo a nivel local, regional y nacional. El mismo acuerdo insta a la Administración Municipal a desarrollar actividades comerciales, culturales, académicas, deportivas y recreativas como alternativas para la integración ciudadana y el disfrute de todos los grupos poblacionales. Es importante mencionar que mediante Acuerdo Municipal 033 de 2016, modificó el Acuerdo 013 de 2010 y declaró el Festival de Música Góspel como una actividad cultural de interés local que busca integrar y promover el talento de los grupos o artistas de música cristiana.

El Cumpleaños de Apartadó y la Feria del Banano se realizan con la premisa de que la cultura es fundamento de la vida misma, como eje transversal de la vida social. En este municipio habitado por cuatro grupos culturales numerosos y por un sin número de colonias pueblos y naciones culturales, es necesario dar valor y significado a las manifestaciones artísticas y culturales de cada grupo de interés y uno de los espacios donde se da mayor despliegue a las propuestas diversas es la feria del banano. La Feria del banano es pues patrimonio cultural inmaterial del Municipio de Apartadó y se desarrolla año a año porque está en el imaginario colectivo como el mayor espacio de encuentro e intercambio cultural local.

Según el Ministerio de Cultura. “Las fiestas son acontecimientos sociales y culturales periódicos, de carácter participativo, con fines lúdicos o ceremoniales, que se realizan en un tiempo y un espacio con reglas definidas y excepcionales, generan regocijo y cohesión social, tienen un significado y un simbolismo especial y contienen elementos constructivos de identidad de un grupo o comunidad.

Las fiestas ponen en escena, en un ambiente lúdico, los problemas y prejuicios sociales y también la contracultura, permitiendo que “lo social se vuelva máscara, icono, objeto de reverencia o, por lo contrario, de burla y sarcasmo”. Este apartado comprende tradiciones asociadas a carnavales y fiestas populares; fiestas patrióticas que conmemoran eventos históricos o que exaltan la presencia de un grupo humano; fiestas relacionadas con frutos y cosechas o algunas actividades productivas, o las dedicadas a animales, tradiciones asociadas, fiestas patronales y religiosas de carácter festivo y las dedicadas a exaltar una tradición gastronómica o artesanal. También comprende desfiles, comparsas, y celebraciones religiosas.”

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES Y CULTURALES DE TALLA NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS FERIAS DEL BANANO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO, ANTIOQUIA.

2.2. Condiciones Técnicas Exigidas:

El contratista debe demostrar la competencia, idoneidad y experiencia para realizar las siguientes actividades:

| ITEM | SERVICIO Y/O PRODUCTO | EVIDENCIAS A ENTREGAR | UNIDAD MEDIDA | DE | CANTIDAD |
|------|--|---|---------------|----|----------|
| 1 | SONIDO DE 60.000 VATIOS DE AMPLIFICACIÓN CON CAPACIDAD PARA AMPLIFICAR 10 MÚSICOS EN TARIMA. 12 MICRÓFONOS CON SUS RESPECTIVAS BASES VERTICALES Y CON BRAZOS, SONIDO DE RETORNO Y UNA PLANTA PARA BAJO. ALQUILER TARIMA DE 6MTS X 12MTS. PANTALLA. VALLA.LUCES. PANTALLA LED DE 6X4 MTS | REGISTROS FOTOGRAFICOS | UNIDAD | | 1 |
| | PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE ARTISTA VALLENATO DE AMPLIO RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON TRAYECTORIA MUSICAL. INCLUYE: MUSICOS ACOMPAÑANTES Y RIDER TÉCNICO MUSICAL (INSTRUMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS LOGISTICOS) EN TARIMA DURACIÓN MINIMA: 1 HORA Y 20 MINUTOS. | REGISTROS FOTOGRAFICOS (MINIMO 20 FOTOS). VÍDEO RESUMEN DE LA PRESENTACIÓN MUSICAL (MINIMO 5 MINUTOS). | PRESENTACIÓN | | 1 |
| 2 | PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE ARTISTA POPULAR DE AMPLIO RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON TRAYECTORIA MUSICAL. INCLUYE: MUSICOS ACOMPAÑANTES Y RIDER TÉCNICO MUSICAL (INSTRUMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS LOGISTICOS) EN TARIMA DURACIÓN MINIMA: 1 HORA Y 20 MINUTOS. | REGISTROS FOTOGRAFICOS (MINIMO 20 FOTOS). VÍDEO RESUMEN DE LA PRESENTACIÓN MUSICAL (MINIMO 5 MINUTOS). | PRESENTACIÓN | | 1 |
| 3 | PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE ARTISTA FEMENINA DE MUSICA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO REGIONAL Y NACIONAL, CON TRAYECTORIA MUSICAL. INCLUYE: MUSICOS ACOMPAÑANTES Y RIDER TÉCNICO MUSICAL (INSTRUMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS LOGISTICOS) EN TARIMA DURACIÓN MÍNIMA: 1 HORA. | REGISTROS FOTOGRAFICOS (MINIMO 20 FOTOS). VÍDEO RESUMEN DE LA PRESENTACIÓN MUSICAL (MINIMO 5 MINUTOS). | PRESENTACION | | 1 |
| 4 | PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE ARTISTA VALLENATO DE AMPLIO RECONOCIMIENTO NACIONAL, CON TRAYECTORIA MUSICAL. INCLUYE: MUSICOS ACOMPAÑANTES Y RIDER TÉCNICO MUSICAL (INSTRUMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS LOGISTICOS) EN TARIMA | REGISTROS FOTOGRAFICOS (MINIMO 20 FOTOS). VÍDEO RESUMEN DE LA PRESENTACIÓN MUSICAL (MINIMO 5 MINUTOS). | PRESENTACION | | 1 |

| | | | |
|--|--|--|--|
| DURACIÓN MINIMA: 1 HORA Y 20 MINUTOS. | | | |
|--|--|--|--|

2.3. Alcance:

Con este proceso el Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó, desarrollara logísticamente las actividades académicas, sociales, culturales, deportivas, turísticas y muestras de emprendimiento, con el fin de promover las potencialidades del territorio y generar espacios para la integración familiar y colectiva desde el sano entretenimiento y ocio.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

| Clasificación | Segmento | Familia | Clase |
|--|----------|---------|-------|
| Desarrollo y servicios sociales | 93 | 14 | 15 |
| Organizaciones de eventos culturales. | 93 | 14 | 15 |
| Servicios de entretenimiento | 90 | 15 | 00 |
| Logística | 81 | 14 | 16 |
| Servicios de Músicos | 82 | 15 | 17 |
| Servicios temporales de recursos humanos | 80 | 11 | 16 |

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Instituto y a terceros en general.
3. Solicitar al Instituto la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la

ejecución del objeto contractual.

7. Garantizar los equipos e implementos necesarios para la realización de sus obligaciones contractuales.
8. Garantizar el personal idóneo y necesario para la realización de sus obligaciones contractuales.
9. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.

2.5.2. Específicas:

1. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar a los artistas a fin de lograr la realización del objeto en su integridad, calidad y buen servicio.
2. Destinar una persona que se encargue de la atención directa y oportuna durante la ejecución del contrato, que tenga la capacidad de resolver inquietudes y situaciones que se presenten en el desarrollo de las actividades.
3. Propiciar los espacios para la realización de los eventos, de tal manera que correspondan con los requerimientos de las actividades programadas, de fácil acceso, servicios públicos suficientes, permanentes y en óptimas condiciones, servicio de parqueadero disponible. Los sitios deberán contar con el aval del supervisor del contrato o su delegado y todas las actividades se deberán desarrollar todos los protocolos de bioseguridad.
4. Concertar previamente con el supervisor del contrato los materiales de apoyo para la realización de las actividades y ambientación de espacios para la realización de las mismas, las actividades se realizarán de acuerdo al cronograma del supervisor.
5. Tener personal con conocimiento previo de las características y condiciones de los sitios a desplazarse y coordinar con antelación los temas relacionados con los artistas, frente al, transporte, alimentación, hidratación, materiales, escenarios logísticos y demás necesarios para una adecuada planeación y ejecución de las actividades.
6. Presentar informe de los servicios prestados donde se da cumplimiento a las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el ítem 2.2 del presente estudio previo y, de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor o su delegado.

a. Obligaciones del contratante:

En virtud del presente proceso contractual el Instituto se obliga a:

1. Pagar de forma oportuna y puntual de los honorarios que devenga el contratista.
2. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
3. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
4. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA).
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
6. Prestar de manera eficaz todos los medios necesarios por el contratista, para el buen desempeño de sus funciones.

b. Lugar de ejecución:

Las actividades previstas en el presente contrato se ejecutarán en el Municipio de Apartadó Antioquia.

c. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La presente contratación objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan de Compras de la entidad para el año 2023.

d. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del director para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del IMCCA.

El contrato a ejecutar no requiere de autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución.

e. Interventoría – Supervisión:

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del Gestor de Formación y Circulación. El supervisor estará autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria. El contratista se obliga a suministrar la información que le sea solicitada y a cumplir las instrucciones que le imparta el supervisor.

f. Tipo de contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS.

- g. Plazo:** El contrato tendrá un término de ejecución de **CINCO (5) DÍAS**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita... La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”.

Disposición que se encuentra en consonancia con lo establecido en determinado en el Decreto 1737/1998 Artículo 3o. <Modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 que dice: “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar el tipo de contrato es de prestación de servicios de apoyo”

Que, de acuerdo con lo anterior, la selección del contratista se hará de manera directa con fundamento en lo transcrito, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h. artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los

recursos disponibles en el presupuesto y el estudio del sector realizado en el presente proceso.

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es la suma de El valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L (\$418.577.982)**.

4.2. Forma de pago:

EL INSTITUTO cancelará al contratista mediante un **ÚNICO PAGO**, por valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L (\$418.577.982)**, equivalente al **100%** del valor del contrato una vez culminada las actividades y eventos según lo descrito en el presente estudio previo en el numeral 2.2

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el IMCCA, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Apartadó, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

4.3. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

| | |
|--|--|
| Rubro Presupuestal: | 2.3.2.02.02.009, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES |
| Certificado de Disponibilidad presupuestal | 108 |
| Saldo a comprometer: | \$418.577.982 |

4.4. IMPREVISTOS:

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este

4.5. OTROS GASTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS:

Rete fuente: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio

Estampilla Pro Adulto Mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.

Estampilla Pro Cultura (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.

Estampilla Pro Universidad de Antioquia (1%): De acuerdo a la Norma Tributaria del Orden Municipal.

Pro Deporte y Recreación (2%): De acuerdo a la Norma Tributaria del Orden Municipal.

Rete ICA: 0.8% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

4.7. GASTOS ADMINISTRATIVOS:

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no existe reglamentación sobre factores de escogencia del contratista, es potestativo de la entidad, para ejecutar este contrato se verificará la experiencia y el perfil de quien realice la contratación.

El contratista deberá adjuntar los documentos que seguidamente se relacionan, de la empresa y el personal a utilizar en la ejecución del contrato.

- Certificado de existencia y representación legal, con un vigencia y expedición inferior a 30 días.
- Propuesta del servicio
- Hoja de vida en formato único de DAFP del Representante Legal contratista
- Fotocopia de la cédula del representante legal
- Certificado de la Contraloría de la persona jurídica y representante legal.
- Certificado de la Procuraduría de la persona jurídica y representante legal.
- Certificado de antecedentes penales — Policía — del representante legal.
- Certificado REDAM
- RUT, actualizado
- Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos profesionales
- Certificado bancario.

EXPERIENCIA:

La persona jurídica debe acreditar dos (2) experiencias con entidades públicas o privadas, en la celebración de contratos con objeto similares a la realización de eventos culturales.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad tipificó los riesgos que pueden presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Ver adjunto matriz de riesgos

7. GARANTÍAS

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

- **CUMPLIMIENTO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (6) meses más.
- **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En cuantía del diez (10%) del valor del contrato Término de duración del contrato y tres (3) años más.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al IMCCA la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Dada la naturaleza del contrato y el monto del mismo, este no se encuentra regulado por tratado de libre comercio alguno suscrito por el estado colombiano.

| | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---------------------|--------------------------|---|--|---|
| CHILE | SI | NO | SI | NO |
| PERU | SI | NO | SI | NO |
| COSTA RICA | SI | NO | SI | NO |
| ESTADOS AELC | SI | NO | SI | NO |
| TRIANGULO DEL NORTE | SI | SI | NO | SI |
| UNIÓN EUROPEA | SI | NO | SI | NO |

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la

Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la misma norma.

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos

Original firmado

WILLINTON ALBORNOZ QUEJADA
Director General IMCCA